

CRITERIO 1/17

No en todos los casos la información estadística es de naturaleza pública. Si bien es cierto, los datos estadísticos no se encuentran individualizados o personalizados a casos o situaciones específicas que pudieran llegar a justificar la clasificación de información concerniente a temas de seguridad pública o nacional, el sujeto obligado, en ejercicio de sus atribuciones, es el responsable de determinar la factibilidad de otorgar el acceso a información que, aun siendo de tipo estadística, al ser vinculada y/o concatenada con diversa información, pudiera vulnerar o afectar la seguridad pública o nacional; es decir, la autoridad responsable habrá de analizar caso por caso los alcances de la información pretendida y determina lo conducente a efecto de proceder con la entrega –o en su caso, negativa- de información numérica o estadística, que por sí sola pareciera no vulnerar los procedimientos y casos de seguridad pública o nacional, pero que, al relacionarse con asuntos, cuestiones o procesos concretos, pudiera resultar lesiva para la seguridad pública o nacional en los términos de Ley; determinación que, en cualquier supuesto, deberá emitirse de manera debidamente fundada y motivada, aplicando y acreditando la prueba de daño si la determinación fuera de negativa, acorde a la legislación correspondiente y a los <<Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas>>.

Expedientes:

RR-25/2017 Sujeto Obligado - Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato. 2 de marzo de 2017. Por unanimidad. Comisionada Ponente Ma. de los Angeles Ducoing Valdepeña.

RR-209/2017 Sujeto Obligado - Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato. 27 de abril de 2017. Por unanimidad. Comisionada Ponente Ma. de los Angeles Ducoing Valdepeña..

RR-368/12017 Sujeto Obligado - Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato. 24 de mayo de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Mario Alberto Morales Reynoso.

RR-827/2017 Sujeto Obligado - Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato. 21 de septiembre de 2017. Por unanimidad. Comisionada Ponente Ma. de los Angeles Ducoing Valdepeña.

Tels. (477) 716 84 06

716 73 59

716 75 98

01 800 507 51 79

www.iacip-gto.org.mx